

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1764.

MIÉRCOLES 11 DE SETIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REAL DECRETO.

Como Reina Gobernadora á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y en conformidad con el art. 15 de la Constitucion, oído el Consejo de Ministros, he tenido á bien nombrar Senadores por la provincia de Leon á D. Joaquin Diaz Caneja, y por la de Badajoz á D. Alvaro Gomez Becerra, reelegidos por las mismas; y por la de Lugo á D. Antonio Rivadeneira de Villaguisada, en reemplazo del conde de Ofalia; y á D. Ramon Teijeiro en reemplazo del marques de San Martin de Hombreiro. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para los efectos convenientes á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 9 de Setiembre de 1839. = A D. Evaristo Perez de Castro, Presidente del Consejo de Ministros.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. = Secretaria de campaña. = Excmo. Sr.: Mañana me pongo en marcha para Tolosa, adonde pienso llegar en el dia, dispuesto á seguir las operaciones hasta la completa pacificacion de estas provincias.

Hay ha quedado terminada en este punto la operacion de licenciar á los individuos de la division guipuzcoana que han solicitado retirarse al seno de sus familias, habiendo quedado solo la fuerza de un batallon y el escuadron perteneciente á esta provincia á fin de limpiar el pais de las partidas que puedan invadirlo. El armamento recogido se conduce á Vitoria, y á Durango el de los individuos de la division vizcaína que se van licenciando á su solicitud.

Acabo de recibir el parte de que Carrion con su escuadron se ha presentado en Búrgos acogido al convenio celebrado en esta villa el 31 de Agosto último.

Tengo tambien noticias de que los batallones navarros y alaveses sufren considerable desercion, y que el Pretendiente se halla sobre el Bastan.

De cuanto vaya ocurriendo daré oportunamente parte á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vergara 6 de Setiembre de 1839. = Excmo. Sr. = El duque de la Victoria. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Extremadura. = Señora: El capitán general de Extremadura desmentiria su decidida adhesion á V. M. y los sentimientos que le animan por el bien de su patria si dejase hoy de elevar á S. R. P. con tanta veneracion como alegría los mas cordiales y sinceros parabienes con motivo de los prósperos sucesos ocurridos en el Norte de la Península. Ellos preparan y apresuran el dia tan suspirado de la Paz; y unidos como hermanos los que por tanto tiempo se hicieron cruda guerra, emplearán tan solo sus armas en defensa del trono legitimo de vuestra excelsa Hija, de la Constitucion del Estado y de la independencia y gloria de su patria. El magnánimo corazón de V. M. se recrea en tan halagüena perspectiva, y yo he considerado de mi preciso y mas grato deber apresurarme en tan feliz coyuntura á dirigir á V. M. por mí y á nombre de las leales tropas de mi mando, que rebosan de júbilo, esta franca y sencilla felicitacion, rogando á V. M. se digne acogerla con su acostumbrada benevolencia, en tanto que reitero mis ardientes votos por las preciosas vidas de V. M. y de su augusta Hija, tan íntimamente ligadas á la prosperidad de la monarquía. Badajoz 7 de Setiembre de 1839. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Santiago Mendez Vigo.

Capitanía general de Extremadura. = Excmo. Sr. = Por el extraordinario que pasó ayer para Lisboa de la legacion portuguesa en esa corte, fui sabedor del parte dirigido al Gobierno de S. M. desde Vergara en 31 de Agosto último por el Sr. comandante general en jefe de los ejércitos reunidos comunicando el convenio celebrado por él y el teniente general D. Rafael Maroto, jefe superior que fue de las fuerzas enemigas. La nueva de tan importante y próspero suceso, precursor de la paz general tan vivamente deseada por los españoles, causando

en mi alma la mas profunda sensacion de alegría, como en las tropas y habitantes de este distrito sabedores hasta ahora de ellos, he creido que me prescribia la grata obligacion de reproducir á los pies del trono los sentimientos de adhesion y patriotismo de que me encuentro animado, y con este fin tengo el honor de incluir á V. E. la adjunta exposicion, rogándole se sirva ponerla en las augustas manos de S. M. recibiendo con ella mi sincera felicitacion para V. E. por la parte que le corresponde de tan felices acontecimientos. Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 7 de Setiembre de 1839. = Excmo. Sr. = Santiago Mendez Vigo. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Extremadura en su parte de operaciones del dia 7 dice que á beneficio de las disposiciones que adoptó para impedir á toda costa la reunion de las hordas del cabecilla Montejo á las de Toledo, hubo de retroceder aquel malvado desde las sierras de Carrascalejo, repasando el Tajo el dia 1.º á las doce de la noche. Que alcanzado el dia 3 en las inmediaciones de Mirabel, fue batido y acuchillado por 20 individuos del escuadron de la Milicia activa de Cáceres al mando del teniente D. Francisco Antonio Beltran, y 18 carabineros de la provincia de Cáceres, á las órdenes del teniente Don José Garcia, resultando muertos en el campo 16 facciosos, á quienes se aprehendió 22 caballos, dos mulas y porcion de armas de fuego; dice el citado capitán general que aun cuando el cabecilla Montejo debió con algunos pocos de su gavilla la salvacion á la escabrosidad del pais, se promete lograr su exterminio, atendidas las disposiciones que estan tomadas con dicho fin, y concluye elogiando el comportamiento de las tropas que han tenido parte en este suceso.

Enterada con satisfaccion S. M. del precedente escrito, ha resuelto se den las gracias á todos los individuos que contribuyeron al logro de dichas ventajas.

El general segundo cabo de Cataluña dice con fecha 3 del actual, que la guarnicion de Viladellops tuvo un choque con los rebeldes, del que resultaron muertos en el campo dos de ellos: que el cabecilla Juan Taixas tuvo igual fin en otra accion ocurrida con la guarnicion de S. Pedro de Riu de Vitlles: que al presentarse el rebelde Llarch de Copons en las inmediaciones de Villanueva de Geltrú con objeto de derribar un torreón de dicha villa, tuvo que desistir de su proyecto por la resistencia que se le hizo, quedando muerto en el campo un individuo de la faccion que caudilla; y finalmente, que en el alcance que dió á los cabecillas Poch y Piu el coronel Don Francisco Celleruelo, jefe de la primera brigada de la tercera division de aquel ejército, los rebeldes tuvieron la pérdida de 15 muertos y varios heridos, que retiraron á la vista de nuestras tropas, las cuales se apoderaron de varios fusiles, bayonetas y otros efectos de vestuario.

Enterada con satisfaccion S. M. de los resultados ventajosos expresados en el parte precedente, ha resuelto se den las gracias á los individuos que contribuyeron al logro de aquellos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Diputacion provincial de Segovia. = Señora: Los interesantes y consoladores sucesos de la guerra publicados en la Gaceta extraordinaria 3 del actual han llenado de regocijo á los habitantes de esta provincia. La fraternal union de tan considerable número de tropas poco há enemigas á las banderas nacionales; la probable esperanza de que los restos sigan su ejemplo; el filantrópico, sensato y altamente político convenio con ellas celebrado, y la buena fe y armonía que en todo se observa hace columbrar lo bella aurora de la paz. Esta paz, Señora, tan deseada de la nacion que ha de dar término á tantas desgracias, dilapidaciones é inmundicias; que ha de unir á todos los españoles en una sola y robusta familia; que ha de borrar de la memoria tantas y tan odiosas denominaciones y banderías; que nos ha de dar el premio de tantos y tan dolorosos sacrificios; y que por último y mas interesante fruto nos producirá la consolidacion del trono de nuestra adorada Reina Doña Isabel II, la importante y sabia Regencia de V. M. y el goce completo de la Constitucion de 1837.

Feliz V. M. y felices los españoles todos, pues tan próximos nos vemos ya al disfrute de tal cúmulo de bienes y á los infinitos que serán consecuencia infalible de las generosas fatigas de nuestros denodados ejércitos y del sabio Gobierno de V. M.

Estos, Señora, son los votos y tiernos sentimientos de esta leal provincia y de su diputacion que tiene el honor y consuelo de ofrecer á L. R. P. de V. M., confiada en que su generoso corazón los acogerá con aquella bondad que embelesa á los valientes y constantes españoles. Segovia 6 de Setiembre de 1839. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Lucas de Sierra. = Lorenzo Flores Calderon. = Tomas Yagü. = Marcos Antonio Cubero. = Nicolas Leonor Ballesteros, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Segovia. = Excmo. Sr.: Este ayuntamiento ha mirado como un deber acudir á S. M. congratulándose por los importantes acontecimientos de las provincias, precursores del dia deseado de la paz para ventura y dicha de la nacion, acordando sea remitida á V. E. la expresion pura de sus sentimientos, en la esperanza de que se dignará elevarlos en primera ocasion á noticia de S. M. para la resolucion que sea de su Real agrado. Dios guarde á V. E. muchos años. Segovia 7 de Setiembre de 1839. = Excmo. Sr. = El presidente, Gregorio Bayou. = Romualdo Becerril, secretario. = Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Señora: Recibido anoche el correo de esa corte, sin aguardar á mandato, estos vecinos de su voluntad iluminaron al instante sus balcones y ventanas, entregándose como por encanto á la alegría, y haciendo extremos mil de regocijo y placer. Ninguna voz ni grito de desorden se oyó: todos fueron vivas y aclamaciones á su Reina Doña Isabel II y á V. M. como Gobernadora: en todos se veia rebosar el contento, considerando pronto el dia venturoso de la paz ansiada, y esperando conseguirla por completo, sin extrangeras intervenciones para mayor honra y exaltacion de los españoles. Feliz V. M., y mil veces dichosa vuestra augusta Hija, nuestra Reina, que con su sabio Gobierno, la constancia y virtudes de los valientes y denodados ejércitos, han alcanzado avivar la confianza de los pueblos y que miren ya como cierto y seguro el triunfo de la justa causa nacional para recoger el fruto de sus sacrificios. Estos, que son los votos y sentimientos de Segovia, ha acordado el ayuntamiento, entre otras demostraciones públicas, elevarlos á V. M., confiando en sus bondades que se dignará admitirlos como la expresion pura de su corazón. Casas consistoriales de Segovia 6 de Setiembre de 1839. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Presidente, Gregorio Bayou. = Atobrosio Garro. = Casimiro Tejero. = Manuel River Llorente. = Gabriel de Brea. = Gregorio Lainez. = Antonio Mateos. = Pedro Ezequiel de la Cuesta. = Rafael Sacristan y Entero. = Rodrigo Arias. = Roman Fernandez Arrain. = Juan Manuel de Prados. = Marcos Quirós. = Romualdo Becerril, secretario.

Gobierno político de la provincia de Valladolid. = Excmo. Señor: Después de cerrada y puesta la correspondencia en el correo he recibido la adjunta felicitacion que tengo el honor de acompañar á V. E. dirigida por el ayuntamiento de esta capital á S. M. con motivo de los faustos acontecimientos en las provincias Vascongadas: y no queriendo yo dilatar un momento presentar á S. M. los sentimientos de lealtad y gratitud de estos fieles habitantes, me apresuro á remitirla á V. E., rogándole se sirva, si lo tiene á bien, ponerlo en conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 8 de Setiembre de 1839. = Excmo. Sr. = Jacinto Manrique. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion.

Señora: El ayuntamiento constitucional de esta capital, que tan constantemente ha dirigido sus súplicas al Eterno para que conceda la paz á esta gran nacion bajo el gobierno maternal de V. M. y la enseña de la Constitucion de 1837: ahora que ve aproximarse aquella con la espontánea y voluntaria reconciliacion que ha empezado á verificarse, cree de su deber renovar sus sentimientos de lealtad elevado su voz hasta los pies del trono de V. M. para felicitarla de tan fausto acontecimiento.

Dignese V. M. aceptar sus homenajes de fidelidad, reconocimiento y amor. Dios guarde la preciosa vida de V. M. y la de su excelsa Hija la Reina nuestra Señora los muchos años que esta nacion ha menester para asegurar su felicidad. Casas consistoriales de Valladolid 8 de Setiembre de 1839. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Domingo Blanco, presidente. = Santiago Dulze, regidor. = Antonio Santana, procurador. = Pedro Pernia, secretario.

Diputacion provincial de Logroño. = Señora: La diputacion provincial de Logroño P. A. L. P. de V. M. con la mas profunda veneracion expone: que considerando colmados los deseos de la voluntad y buen sentido nacional por el convenio celebrado en Vergara entre el capitán general de los ejércitos nacionales duque de la Victoria y el jefe superior que fue de las fuerzas enemigas D. Rafael Maroto; esta corporacion, impelida por el general aplauso y entusiasmo con que los habitantes de esta provincia han manifestado recibir la noticia de tan feliz acontecimiento, ha creido de su deber el felicitar al digno general que así ha contribuido al bien de la patria, y con este objeto le ha dirigido el escrito de que acompaña copia. Como en este proceder no ha hecho la diputacion mas que ser el eco del pais que representa, cree tambien oportuno elevarlo á la maternal consideracion de V. M. para los efectos que puedan ser convenientes. En esta atencion á V. M. humildemente suplica se digne acoger sus votos consignados en el adjunto escrito y secundar las medidas acordadas en el convenio citado al logro de la paz de que tanto necesitan los pueblos para la

prosperidad á que estan llamados bajo el Gobierno maternal de V. M., cuya importante vida y la de vuestra excelsa Hija la Reina nuestra Señora conserve Dios dilatados años para el bien de la nacion. Logroño 5 de Setiembre de 1859.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El P. Joaquin Berrueta.—Manuel María García.—Manuel María Marqueta.—Cenon María Adana.—José Ordoño.—Francisco Mancebo.—Tomás Delgado, secretario.

Diputacion provincial de Logroño.—Copia.—Excmo. Señor: En medio del general alborozo con que en esta provincia ha sido recibido el convenio celebrado entre V. E. y el gefe superior que fue de las fuerzas enemigas D. Rafael Maroto, la diputacion tiene por un deber de la gratitud y del reconocimiento el felicitar á V. E., como lo hace con toda la penetracion del inmenso bien que acaba de proporcionar á la patria; habiendo sabido con mano tan diestra como benéfica conducir un drama horrible y sangriento al tierno y feliz desenlace que la magnánima resolusion de V. E. ha ofrecido al mundo en ese grandioso espectáculo de union y fraternidad entre dos legiones imponentes separadas poco antes por un lago de sangre.

Del lazo de esta union pende la paz, sin la cual todas las instituciones y todos los Gobiernos reposan sobre un cimiento de arena; la paz, sin la cual la nacion ni puede tener esperanzas, ni gozarse en un porvenir dicho o; la paz, sin la cual la libertad, el trono y las leyes no son mas que un nombre vano, una sombra que huye sin dejar mas que tristes ilusiones; la paz en fin, que es el principal elemento de la vida social y la primera necesidad de los pueblos.

¿Y habrá español alguno sensato que no rebose en gozo y entusiasmo al oír saludar á la patria con la voz mágica de paz desde el campamento del invicto ejército del Norte en el corazón mismo del pais que principalmente sostenia la guerra de desolacion y de exterminio? No señor; es bien seguro que no lo habrá, y esta corporacion no titubea en afirmar que la conducta digna y decorosa de V. E. ha satisfecho cumplidamente á la opinion pública, que aleccionada por seis años de una cruel y dolorosa experiencia, y leyendo en el libro de la historia y del corazón humano que guerras como la nuestra no se acaban por la fuerza material sola, clamaba por un medio cual nos presenta el célebre tratado de Vergara, que sin menoscabar en lo mas mínimo la dignidad nacional, ni los derechos de nuestra inocente Reina, ni las instituciones vigentes, ha robustecido mas estos sagrados objetos, convirtiendo en su apoyo la fuerza física y moral que antes los combatian, y sofocando hasta el germen de la disidencia que tan arraigado se hallaba en aquel pais.

Tales son, Excmo. Sr., los sentimientos que animan á esta diputacion, y no puede menos de emitir al tener el honor de felicitar á V. E. con el acento de la gratitud mas sincera por haber satisfecho tan cumplidamente las exigencias de la voluntad y buen sentido nacional; y espera que la bondad de V. E. se dignará admitir estos votos con que una corporacion satisface el tributo que todos los españoles deben á las virtudes que V. E. ha desplegado para proporcionar la paz y descubrir el horizonte de felicidad á esta nacion tan agitada por la desgracia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño 5 de Setiembre de 1859.—Excmo. Sr.—El P. Joaquin Berrueta.—José Ordoño.—Manuel María García.—Cenon María de Adana.—Manuel Marqueta.—Francisco Mancebo.—Tomás Delgado, secretario.—Excelentísimo Sr. capitan general de los ejércitos nacionales y en gefe del del Norte.—Está conforme.—Berrueta.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

PARA LA SESION DEL MIERCOLES 11 DE SETIEMBRE DE 1859.

Lectura del proyecto de contestacion al discurso de la Corona en la apertura de las actuales Cortes.

Y de los dictámenes que pueda presentar la comision de Exámen de Actas electorales.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. ZUMALACARREGUI.

Sesion del dia 10 de Setiembre.

Se abrió á la una menos veinte minutos con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se leyó una comunicacion del Gobierno de S. M. en que manifestaba que estando resuelto que uno de los primeros asuntos de que ha de ocuparse el Congreso luego que esté constituido sea dar un voto de gracias á cuantos han tenido parte en los importantes acontecimientos que acaban de tener lugar en el Norte, y siendo este un asunto del mayor interes, deseaba el Gobierno concurrir á tomar parte en la deliberacion del Congreso, y por consiguiente pedia se le diese aviso del dia en que este tuviese á bien tratar de aquel negocio. El Congreso quedó enterado.

Se dió cuenta y mandó pasar á la comision de Actas un oficio de D. Pedro Alcalá Zamora en que manifestaba que habiendo sido elegido Diputado por las provincias de Córdoba y Granada, y hallándose aprobadas las actas electorales de ambas provincias, optaba por la segunda.

Asimismo dió cuenta el Sr. Secretario de otras comunicaciones de Sres. Diputados, que la cortedad de su voz y el ruido del salon no permitieron llegar á nuestros oidos.

El Sr. CEBALLOS (Obtenida la palabra dijo): Señores: interesa á mi honor y al de mis amigos políticos deshacer una equivocacion en que incurrió ayer el Sr. Elipe, equivocacion que pudiera interpretarse en desdoro de los sentimientos del pais que me ha honrado con su confianza.

El Sr. Elipe dijo ayer que estaba exento de parcialidad al tratar de las elecciones de Ciudad Real, pues aunque se anulase la eleccion de Almaden, no por eso dejaria de tener el gusto de sentarse en estos escaños á despecho de las calumnias

que le habian levantado, y cuyos autores deberian avergonzarse.

Si el Sr. Elipe al decir esto se dirigió á mí, ha incurrido en una notable equivocacion.....

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Ceballos, á la cuestion. El Sr. CEBALLOS: Estoy en ella. Yo no he sido contrario político del Sr. Elipe: las calumnias no han podido salir de mí, ni de mis amigos políticos tampoco; por consiguiente....

El Sr. PRESIDENTE: Eso no es deshacer una equivocacion.

El Sr. CEBALLOS: Es un negocio que afecta á mi honor: suplico á V. S. me permita decir dos palabras; que yo si me he opuesto á la candidatura del Sr. Elipe no he calumniado....

El Sr. PRESIDENTE: A otra cosa, que este es asunto terminado.

Se dió cuenta de los siguientes dictámenes, que sin discusion fueron aprobados.

1.º Proponiendo la aprobacion de las elecciones de Vizcaya no obstante la reclamacion que contra ellas se habia presentado.

2.º Recibida el acta reclamada por el distrito de Alarcon, provincia de Cuenca, opinaba la comision se aprobase las elecciones respecto á los cinco Sres. Diputados nombrados, no asi cuanto al suplente.

3.º Proponiendo la aprobacion de las primeras elecciones de Jaen, menos en la parte relativa al nombramiento del señor Muñoz Maldonado hasta examinar una de las actas que se reclamaban.

4.º Admitiendo como Diputado á solicitud suya y por no haber reclamacion contra su aptitud legal á los señores siguientes:

Por Badajoz. Lujan y Calatrava (D. Ramon).

Por Huesca. Ferraz, Jimenez y Perez de Rivas.

Por Barcelona. Argüelles, Viadera y Vila.

Pidió en seguida la palabra y dijo

El Sr. CALDERON COLLANTES: Creo que está en el orden del dia la discusion del acta de la Coruña, y suplicaria al Sr. Presidente que se tratase de ella antes de proceder á la constitucion del Congreso, para que no nos viésemos en la necesidad de retirarnos y no poder tomar parte en las decisiones del mismo.

El Sr. PRESIDENTE: Todos los dictámenes pendientes que estaban sobre la mesa se han puesto ya á discusion.

El Sr. CALDERON COLLANTES: En el orden del dia se dijo ayer, que hoy, despues de la discusion de los dictámenes de la comision de Actas, se procederia á la constitucion del Congreso. Siendo uno de los dictámenes señalados el de la Coruña, creo que se debe discutir antes de proceder á esa operacion, y tanto mas, cuanto que los únicos Diputados de Galicia que estamos aqui y podemos hablar con conocimiento de las actas, tendremos que abandonar este sitio; porque respecto á unos no ha dado la comision dictámen, y respecto á otros lo ha suspendido. Por consiguiente la justificacion del Congreso exige que se nos oiga.

El Sr. PRESIDENTE: Esa es una cuestion que está sujeta por reglamento al que está sentado en esta silla. Yo la dejo para mañana.

El Sr. FERRO MONTAOS: Yo respeto como el que mas las disposiciones del reglamento; pero sin embargo, tratándose de las actas de la Coruña, por la cual tengo el honor de ser elegido Diputado, y puesto que el Sr. Calderon Collantes ha indicado que pensaba hablar sobre ellas, yo suplicaria al señor Presidente que concediese el que se abriese discusion sobre el particular, pues tendré muchísimo gusto en oír al Sr. Calderon Collantes.

El Sr. PRESIDENTE: Repito que esta es una cuestion que de mí depende, y la dejo para mañana. (El Sr. Calderon Collantes se salió del salon.) Se procede á la constitucion de la mesa interina.

El Sr. ARTETA: Pido la palabra sobre la cuestion que se ha suscitado.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. ARTETA: Segun acabo de oír, el Congreso va á constituirse de un modo provisional. El reglamento previene que esto se verifique despues de haber discutido aquellas actas que no ofrezcan grave dificultad. La comision supuso que en las de Navarra no habia esa dificultad, puesto que presentó un dictámen aprobándolas; pero medió despues una proposicion, y quedó pendiente esta cuestion y algunas otras. Yo quisiera saber, no del Sr. Presidente, que creo no tenga facultades para ello, sino del Congreso, ¿qué hacen en este caso aquellos Diputados presuntos, cuyas actas estan suspensas aunque no se han presentado con graves dificultades, ni ha caido resolusion? Yo, que no quisiera hacer nada mas que lo que me corresponde, desearia saber la opinion del Congreso sobre este punto para someterme á ella.

El Sr. PRESIDENTE: Yo solo he anunciado que se procedia conforme al art. 11 del reglamento á la constitucion de la mesa, porque esta mañana se han discutido los dictámenes que habia. Pregunté despues al Sr. Secretario si habia mas, me dijo que no. No me tocaba otra cosa.

El Sr. SANCHO: Señores, yo quisiera que todas las actas que se presentasen hoy no ofreciesen dificultad y se aprobasen para pasar despues á constituir la mesa (varios señores piden la palabra, y el Sr. Sanchez de la Fuente la lectura del art. 11 del reglamento): repito que mi deseo es que todos los mas que podamos estar aqui, estemos, y asi creo que todos los dictámenes pendientes deben concluirse y admitirse á los Diputados que comprenda antes de proceder á la constitucion del Congreso.

El Sr. CABALLERO: Soy de la opinion que acaba de enunciar el Sr. Sancho, que todos los Diputados, cuyas actas se hayan aprobado, y sobre cuya aptitud legal se haya presentado por la comision, conviene que se admita antes de constituirse el Congreso; sin embargo, no puedo menos de convenir con la indicacion del Sr. Presidente. Se pueden discutir hoy los dictámenes de Albacete, de Navarra y de la Coruña y mas, si mas se hubiesen presentado, lo que no creo; pues tambien es nuestro deseo que entre el mayor número posible de Diputados.

El Sr. TEMPRADO: El Sr. Sancho, el Sr. Caballero, los individuos que componen la mesa, y generalmente todos, estamos conformes en que se discuta hoy el dictámen de la comision de Actas relativo á las que se leyeron ayer y señalaron para la discusion de este dia; pero como quiera que no se haya dado cuenta de algunas y pudiera preguntarse el motivo, pasaré yo á decirle.

Los secretarios interinos nos repartimos diariamente los trabajos; yo esta mañana he ordenado todos los que me han tocado con arreglo al orden con que se dió cuenta en la sesion de ayer, y he formado esta carpeta. Debajo de ella tenia todos los expedientes; pero la mesa no tiene culpa de que varios señores Diputados se los lleven y luego no parezcan. Esta es la razon por qué los expedientes de Navarra, Albacete y demas, no estaban sobre la tribuna cuando el Sr. secretario ha dado cuenta; por consiguiente, aunque creo que debe darse cuenta, especialmente de las actas cuya aprobacion ofrezca menos dificultades, necesitaba hacer esta explicacion para que cuando los Sres. Diputados vengan á la mesa y tomen expedientes, tengan cuidado de avisar cuándo los devuelven, porque los secretarios no pueden estar en todos los pormenores. Esta es la razon por qué no se ha dado cuenta.

El Sr. ELIPE: Daré cuenta de los expedientes que estan á la mano, esto es, las actas de Navarra y de la Coruña. La de Albacete no se sabe adónde para.

Se leyó el dictámen relativo á las elecciones de Navarra; la comision insistia en su anterior dictámen, añadiendo ahora que desde luego podia ser admitido el Sr. Arteta, y que se reclamaria el acta de Viana.

El Sr. ARTETA: Con sentimiento, señores, oí al Sr. Madoz el otro dia impugnar el dictámen de la comision sobre las actas de Navarra. En este sentimiento creo me acompañarán todos los Sres. Diputados, porque deberán sentir el que se rompan las hostilidades sobre este asunto. El Congreso ha oido que en Navarra se han disputado el terreno los partidos políticos; cierto es, pero legalmente; no ha habido exceso; me complazco en tributar á mi pais este homenaje tan bien merecido. Hasta los articulos comunicados que se han cruzado en los periódicos han sido escritos con templanza; no han seguido ese mismo camino algunos otros. Yo no hubiera tomado esto en cuenta de ninguna manera, si no fuera preciso para responder á los cargos presentados por el Sr. Madoz, quien no pudo menos de herirme profundamente, y mucho mas me obliga á hacer algunas manifestaciones, porque lo que se dice en algun periódico puede tomar cuerpo y aparecer como verdad, no siéndola realmente; asi que, procuraré rebatir lo que se ha dicho. Palabras graves pronunció el Sr. Madoz hablando de las actas de Navarra, y si hubiese hablado con lisura de la cuestion no hubiera tenido necesidad de descender á las pasiones.

Dijo el Sr. Madoz que habia empeño por parte de la diputacion de Navarra en que triunfase cierto partido de color político; y dijo tambien, y esto es grave, que estaba falseada la voluntad de la provincia, y que donde la creia verdadera era en la candidatura que se habia opuesto á la nuestra. Y nosotros, señores, ¿no quedaríamos desautorizados si no se hiciese ver que no estaba falseada la voluntad de la provincia? No siempre viene aqui el producto de la voluntad nacional, no, señores: este es un mecanismo por el cual los pueblos son representados; pero repito que á estos escaños no viene siempre el producto de la voluntad nacional. Lo que importa saber es si vienen legalmente, porque los partidos pueden disputar el terreno, bien con persuasiones, bien con el influjo de la amistad; esto es legal, lo que no es cuando media la fuerza ú otras malas artes. Viviendo legalmente tendrá fuerza legal y prestigio este Congreso, cuya institucion á todos los partidos nos mantiene.

Voy á hacerme cargo de lo expuesto por el Sr. Madoz acerca de que se habia falseado la eleccion de la provincia de Navarra, y de que la diputacion habia formado empeño en que saliesen en la candidatura ciertos hombres de color político, habiendo hecho S. S. esta manifestacion al hablar de las cualidades de la guerra y de los males políticos que alli existian.

Ahora bien, señores, ¿qué parte pudo tener la diputacion en las elecciones? Unicamente la de la formacion de las listas electorales, segun señala la ley; y la diputacion de Navarra se encontró en caso excepcional, y con fundamento. En Navarra habia pueblos que tenian la desgracia de estar invadidos por el enemigo; y de este modo, señores, ¿podian ejercer sus derechos bajo el influjo de sus enemigos? Motivo fue este para que obrase como obró la diputacion, y el Congreso actual lo aplaudirá. Otro motivo habia, el cual era las circunstancias de las contribuciones, pues el tipo de las de Castilla no es igual al de las de Navarra; y ademas por otras razones se dijo á la diputacion provincial que escogiese el número de electores en los mayores contribuyentes, y así fue que escogió 300 por cada uno de los Diputados: por consiguiente correspondiendo á Navarra cuatro, se escogieron 1200 electores, con lo que todo quedó compensado y observada la ley. ¿Y no hizo bien en eso? Si señores, porque el que está en un cargo público debe contemporizar con la opinion; y si no hubiera procedido de ese modo, puede que se hubiera dicho que queria restringir el derecho electoral; tal vez se hubiese dicho que vinculaba este derecho en cierta aristocracia. La diputacion hizo mas, pues amplió el número de electores hasta 40; de modo, señores, que no solo se puede decir que se atuvo á la ley, sino que la amplió en favor del voto particular; y siendo su conducta esta, ¿se puede decir que ha infringido la ley porque la eleccion puede tener color político? Señores, cuidado, que hay frases que suenan bien cuando los ánimos se hallan exaltados; pero yo estoy seguro de que si se hablase con franqueza, con verdad y con lisura, ¿cuántos errores no se verian? esto es lo que hizo la diputacion de Navarra.

Otro cargo mas infundado aun dirigió S. S.: habló mucho de los distritos descartados, y quiso probar que la diputacion habia obrado con pasion; pero yo contesto al Sr. Madoz diciendo: ¿no saben todos que la diputacion no tiene nada que ver con la exclusion ni inclusion de las listas electorales? ¿No dice la ley electoral que los comisionados son los únicos que deben entender en esa operacion y remover las dudas que puedan ocurrir? Por consiguiente nada tiene que ver en este asunto la diputacion. Véase pues, señores, con cuán poco fundamento se trata de argüir á esta corporacion respetable, que procedió con la mayor imparcialidad, pues con la misma procedieron los electores. Los comisionados por los distritos creyeron de buena fe que no estaba en sus atribuciones definir ese caso, ¿y qué se hizo? No pudiendo admitir los apoderados, no se pudieron admitir las actas. Véase pues, señores, como tampoco los otros individuos que componian la junta electoral no faltaron á su derecho, y si lo hicieron fue por no traspasar la ley; falta excusable cuando esta es dirigida á llenar cumplidamente el objeto de la ley: otras faltas se cometen cuyo objeto no es tan laudable.

Vamos á ver qué razon hay para creer que la candidatura

que ha obtenido mayor número de votos, lo ha logrado por malas artes. Si esta candidatura hubiese tenido individuos que se hubieran presentado en el país para que se les aplicasen votos, pase; pero uno solo era del país, y este cabalmente ha sido el que ha obtenido menor número de votos: estos resultados no dan á entender que ha habido manejos en las elecciones.

Por otra parte, señores, hay que tener en cuenta que han votado 516 electores, y en otras circunstancias mas favorables, tales como en el año de 57 que entonces fueron los comisionados, votaron 76 individuos; diferencia notable hay entre los dos extremos.

El orador, despues de hacer otras reflexiones para probar que en las elecciones de la provincia de Navarra no ha habido coaccion ni manejo alguno con el cual pueda hallarse viciada la eleccion, pasa á ocuparse del dictámen de la comision, y dice: No puedo de ninguna manera aprobarle, porque si bien pudiera decirse que en él se halla consignada la práctica observada, Navarra es necesario conocer que se halla considerada en caso excepcional, y los que han intentado presentar el acta y asistir á la junta han dicho que la ley de Navarra era la del año 57; y si esta ley rige en aquel país, debe aplicarse: así pues yo no quisiera que se descartara el distrito de Lumbier.

Otro punto señala la comision, el cual no puedo menos de impugnar, y es acerca de que se revisen aqui las actas. En mi opinion estas deben verificarse donde se hicieron; y no será mucho mejor que se verifique ese reconocimiento en el término donde se han hecho las elecciones? No nos expongamos, señores, á aprobar una cosa que no debemos; este argumento es de mucha fuerza, y el Congreso debe tomarlo en consideracion.

Tengo que hablar de otro asunto relativo á la admision de mi persona.

Yo creo, señores, que no se puede aprobar mi admision; porque si bien es verdad que por los datos que de sí arroja el expediente, por los periódicos y noticias hay una certeza de que verificado el escrutinio salimos Diputados el Sr. Elordi y yo; esta es una certeza moral, pero no valedera, cuando la judicial aun no se sabe. Aguardese que vengan las actas y entonces el Congreso fallará. Figurémonos que todos estos datos y noticias que tenemos nos saliesen fallidas, ¿en qué posicion se veria el Congreso habiéndome admitido ya? Por tanto ruego al Congreso se sirva desaprobar el dictámen de la comision, modificándole como he manifestado, y por último que se suspenda mi admision hasta que vengan las actas de Viana.

El Sr. CABALLERO: De los cuatro puntos que ha tocado el Sr. Arteta, el primero, que es sobre el que mas se ha extendido, no se dirige á la comision; ha sido reducido únicamente á contestar al Sr. Madoz. La comision solo ha sufrido tres ligeras y decorosas impugnaciones del Sr. Arteta, á saber: 1.º Que en lugar de acordar el Congreso que se haga escrutinio de las actas de Pamplona, se haga solo de Lumbier, porque los otros no han cumplido con las formas: 2.º Que caso de admitirse los votos de los tres distritos desechados no se haga el escrutinio aqui, sino que vuelvan las actas á Navarra: 3.º Sobre la admision de dicho señor.

Dire respecto al primero, que habiéndose admitido las actas de los distritos, no solo cuando van por los ayuntamientos, sino por el correo ó propio, de cualquiera manera que llegue el acta á la junta electoral, debe ser escrutada: todas tres llegaron, fuese por medio de comisionados ó por el correo. ¿Pero deberán volver las actas á Navarra? De ningun modo, porque la práctica de todos los Congresos es contraria á esto, y pudieran muy bien suceder inconvenientes si el Congreso admitiese esta doctrina, pues una parte de los Diputados admitidos, y otros que para su admision se han pedido documentos, tendrian que estar sin entrar.

Dice el Sr. Arteta que cómo hemos de hacer aqui el escrutinio. Pues qué, señores, ¿el Congreso no sabrá hacerlo? ¿no se han pedido para ello noticias particulares. La junta de escrutinio no tiene mas que un acto: despues que concluyó su escrutinio y le remitió al Congreso, ¿cómo se vuelve á reunir? Las protestas de las juntas son ya en ese caso directamente al Congreso.

Respecto á la admision del Sr. Arteta la comision ha tratado de que el número componente de Diputados sea el mayor posible, y ademas porque siendo el Sr. Arteta Diputado por Navarra, es importante que se halle en el Congreso, porque su presencia puede ser de sumo interes en el grave asunto que se ha de poner á discusion. Si todas estas razones que da la comision parecen de peso, el Congreso determinará.

El Sr. MADDOZ expone que no obstante que conoce la ansiedad que tienen todos los Sres. Diputados porque se constituya el Congreso á fin de ocuparse de los asuntos tan interesantes que estan abocados, no puede menos de hacer uso de la palabra, aunque con la posible brevedad en atencion á ese deseo, para descargarse de la parte de responsabilidad en que pudiera incurrir guardando silencio en la discusion de unas elecciones en las que en su concepto estaba falseada la voluntad de la provincia. En su comprobacion cita el hecho de no haberse presentado las actas por los comisionados, y principalmente la resolucion de la diputacion provincial con respecto á Lerin, respecto del cual hace breves observaciones, y concluye haciendo presente que en ninguna de ellas ha sido su ánimo ofender en lo mas mínimo al Sr. Arteta.

El Sr. ARTETA: Siento mucho el tener que insistir sobre un asunto del que con razon veo ya fatigado al Congreso; pero no puedo dejar de deshacer algunas equivocaciones. Yo he defendido que la diputacion provincial, si no quiso nombrar á Lerin cabeza de partido, usó de su derecho, hizo lo que pudo; es decir, obró dentro del círculo de sus atribuciones, porque en las suyas está este arreglo con sola una restriccion. Podrá en esto haber habido pasiones, como el Sr. Madoz pretende; pero nunca ilegalidad. ¿Hay ó no el número de distritos electorales igual al de judiciales, que es lo que únicamente manda la ley? Los hay, y la diputacion provincial por lo mismo, no accediendo á los deseos de Lerin, no salió fuera de la ley, no faltó á ella. Con respecto al número de electores, cuando la provincia de Navarra esté tranquila, cuando llegue ese ansiado momento que yo mas que todos deseo, porque me duele el dia que pasa sin que depongan las armas esos batallones que aun siguen alucinados por un corto número de hombres, se podrá conocer mejor que el número electoral no es tan lato; yo conozco la estadística del país y lo sé; de consiguiente, lejos de haberse restringido el derecho electoral, se ha ampliado, y....

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Arteta tendrá la bondad de concretarse á deshacer equivocaciones.

El Sr. ARTETA: Pues esas son las equivocaciones en que ha incurrido el Sr. Madoz, el suponer que la diputacion provincial ha cometido una ilegalidad que no existe, porque en ello ha procedido conforme en un todo á lo que dispone la ley.

El Sr. ALVARO: Yo creo que encontrándose en un estado excepcional esta provincia, por lo cual las elecciones han tenido que hacerse de un modo diverso del que ha regido para todas las demas, y hallándose próxima, como parece, su pacificacion; el Congreso, vistos por otra parte los inconvenientes que ofrece, debía desechar la eleccion con la esperanza de que pacificándose esa provincia estarian todas las comunicaciones mas expeditas, y podria llegar á saberse la verdadera voluntad de los electores de Navarra. Esto no pasa de ser una observacion que he creido conveniente hacer, sin perjuicio de que el Congreso determine lo que estime mas justo.

El Sr. CABALLERO: Cabalmente la comision ha tenido muy presente la observacion expuesta por el Sr. Alvaro; pero ha sido tomada en un sentido enteramente contrario, porque por lo mismo que la pacificacion de esa provincia está próxima y que van á ocuparnos asuntos de esta naturaleza, ha creido que no debía quedar esa provincia en semejantes momentos sin representacion.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo ningun otro Sr. Diputado que tenga pedida la palabra en contra, se va á preguntar si está el punto suficientemente discutido.

Hecha la pregunta se declaró que sí, y puesto á votacion el dictámen quedó aprobado, siendo en seguida admitido como Diputado por Navarra el Sr. Arteta.

Se dió cuenta del dictámen de la comision de actas sobre la de primera eleccion de la Coruña, reducido á que debía aprobarse sin perjuicio de que se reclamen los antecedentes respecto á lo ocurrido en los distritos de Legreira y Noya, á fin de que el Congreso resuelva á su tiempo lo que estime conveniente.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Cuando todos los Señores Diputados manifiestan de una manera tan clara la importancia que les anima por ver constituido el Congreso para ocuparse de otros asuntos importantes que deben ser objeto de su deliberacion, debía evitar el ocupar mucho tiempo su atencion; por lo mismo procuraré hacer breves las observaciones que me ocurren en cuanto al dictámen de la comision general de actas respecto de la particular de la Coruña, convencido de que las aceptará y modificará su opinion, ó que por lo menos convendrá en una proposicion que tendrá el honor de presentar al Congreso. Antes de exponer las observaciones que voy á someter á la consideracion del Congreso, me creo precisado á decir la causa que me impele á tomar parte en la discusion de este dictámen. Yo he habitado en la Coruña, poseo en ella una gran parte de mis rentas, y por esta provincia he tenido el honor de ser candidato y haber obtenido un número bastante considerable de votos; por consiguiente el Congreso ve que yo debo tener un interes en que sus representantes sean la verdadera expresion de la mayoría de los electores, y en que no se prive á un número considerable de ellos de la influencia que puedan tener sus votos en el resultado final de la eleccion.

Hecha esta manifestacion voy á hablar por su orden de las actas de los distritos anulados por la junta general escrutadora de la provincia.

El acta del distrito de Legreira se anuló por dos causas solamente; las cuales pueden combatirse con solo recordar al Congreso los antecedentes que ha establecido en sus anteriores resoluciones.

La primera objecion que se puso al acta del distrito de Legreira fue la de que no se acompañaba la lista de los electores que habian tomado parte en la eleccion, y que las listas puestas al público habian aparecido suscritas únicamente por el presidente de la mesa y un secretario. Yo preguntó á la comision, ¿cómo habiendo tenido tanta condescendencia respecto de la aprobacion de otras actas con iguales defectos, cree acertada ahora la resolucion de la junta escrutadora de la Coruña respecto del acta de que se trata? Señores, hay dictámenes de la comision que pueden compararse con el que nos ocupa en este momento, no solo por la semejanza de los casos, sino tambien por la casi absoluta identidad; hoy mismo se ha discutido el relativo á las elecciones de Jaen, que estoy muy distante de combatir, pero que debo apoyarme en él porque me suministra un arma muy poderosa. En el acta de esta provincia aparecia que las remitidas por dos distritos estaban autorizadas únicamente por el secretario de ayuntamiento con el visto bueno del presidente. Hay mas: cuando se discutieron las actas de la provincia de Burgos se aprobaron estas, sin embargo de que en el distrito de Aranda no se habia hecho la exposicion de las listas de los que habian tomado parte en la eleccion en ninguno de los cinco dias. Si la comision creyó entonces que la omision de estas formalidades era de poca importancia, y en su consecuencia propuso lisa y llanamente su aprobacion, ¿cómo es que con respecto á la del distrito de Legreira es notable y suficiente para anularla el que las listas publicadas estuviesen solo autorizadas por el presidente y un secretario? ¿No es esta una contradiccion manifiesta? ¿Cuál vale mas, que no se presenten al público en ninguno de los cinco dias de votacion, ó que se publicasen, autorizadas solo por el presidente y un secretario, cuya buena fe no se ha podido poner en duda por ninguno de los electores del distrito? Ciertamente que la resolucion de esta pregunta es sumamente sencilla. Vale mas que se presenten las listas aunque carezcan de este requisito, que no que los electores carezcan del derecho de inspeccionarlas: vale mucho mas, porque en un caso puede haber fraude; fraude que yo estoy muy distante de creer que lo haya habido, y únicamente cito un dictámen que se halla en un caso igual para impugnar el que ahora se discute con las mismas armas que me suministra, y para demostrar á la comision que ha incurrido en una contradiccion evidente.

Pasa S. S. á hacerse cargo de la segunda objecion que se opone al acta de Legreira, que es la de no haberse acompañado á esta las listas de los electores que habian tomado parte en la eleccion, y considera que tampoco este es motivo que justifique la resolucion de la junta escrutadora por no considerar este requisito mas que como una fórmula.

Respecto al acta del distrito de Noya considera mas graves las objeciones que se le hacen mediante á que se habla de coacciones y violencias, pero no cree que esto sea suficiente mientras no se pruebe con documentos fehacientes que realmente y quiénes han sido las personas por que se han cometido. Y haciendo por último, entre otras, la reflexion de que el número de votos que se habian anulado era mas que suficiente para viciar la eleccion, termina pidiendo al Congreso que deseché el

dictámen de la comision y acoja una proposicion que presenta ba sobre el particular.

El Sr. QUINTO contesta á S. S. que la jurisprudencia de la comision habia sido el considerar la junta general de escrutinio como el primer jurado que debía entender en estas materias, quedando únicamente el Congreso como tribunal de apelacion, y que siguiendo esta base, que ya se habia encontrado sentada por la práctica, no creia que este cuerpo debía ocuparse de un asunto que ya habia fallado la junta, cuando de su resolucion no se habia hecho protesta alguna.

Hace presente que los casos citados no tienen la paridad que supuso S. S. mediante que en los anteriores mediaban protestas y reclamaciones que no existian en el actual, y concluye manifestando que en atencion á los deseos de los Sres. Diputados porque se constituya el Congreso, no quiere molestar mas su atencion.

Rectifican varias equivocaciones los Sres. Collantes y Quinto. Despues de unas ligeras observaciones de los Sres. Benavides y Barrio Ayuso en apoyo de los argumentos del Sr. Calderon Collantes, á que contestaron los Sres. Quinto y Cortina, se declaró el punto suficientemente discutido.

Se leyó, y no fue tomada en consideracion una adiccion del Sr. Calderon Collantes, reducida á que para resolver acertadamente sobre el acta de elecciones de la Coruña, se sirva el Congreso resolver se reclamen las actas de escrutinio de los distritos de Legreira y de Noya.

Se puso á votacion el dictámen, y quedó aprobado.

Se puso á discusion el dictámen de la misma comision relativo al acta de elecciones de Albacete, proponiendo se apruebe el acta de las de dicha provincia en cuanto á los Sres. Rodriguez Vera y Alfaro, suspendiéndose las de los demas, y pidiendo copias autorizadas de los escrutinios del distrito de Villamalefa y otros.

El Sr. AILLON propuso se añadiese al dictámen que se remitiesen copias de las sesiones del dia 15 de Junio, en que se disolvió la diputacion provincial, y la del 3 de Agosto en que volvió á instalarse.

Fue tomada en consideracion, y pasó á la comision.

Puesto á votacion el dictámen, quedó aprobado.

Fueron admitidos como Diputados los señores que han sido elegidos por las provincias siguientes y cuyas actas se hallan aprobadas.

Cuenca: Sres. Fernandez, Villaba, Belinchon, Ayllon y Caballero.

Jaen: Sres. Ayala y Morla, Benavides y Fontecilla.

Vizcaya: Sres. Murga y Huagon.

Coruña: Sres. Ferro Montaos y Chacon.

Albacete: Sres. Rodriguez Vera y Alfaro.

Igualmente fue admitido por Córdoba el Sr. D. Mariano Vargas, segundo suplente por la misma provincia en reemplazo de un Sr. Diputado que ha renunciado su encargo.

El Sr. AILLON hizo presente que habiendo sido admitido por Sevilla y Cuenca, y no constando de una manera oficial por cuál provincia optaba, declaraba desde luego que lo hacia por la de Cuenca.

El Sr. PRESIDENTE contestó que esa declaracion podria hacerla por escrito.

En seguida dijo que debiendo procederse á la constitucion del Congreso, y siendo esta una operacion bastante larga, en vista de lo avanzado de la hora se iba á preguntar si se prorrogaria la sesion por una ó dos horas mas, ó el tiempo necesario hasta estar constituido.

Hecha la pregunta se acordó se prorogase la sesion hasta que se hubiese concluido la eleccion.

El Sr. PRESIDENTE advirtió que se iba á proceder á la constitucion del Congreso.

En su consecuencia procediéndose al acto de la eleccion de Presidente, llamados los Sres. Diputados por orden alfabético de provincias fueron depositando sus votos en la urna, y verificado el escrutinio resultó haber obtenido el Sr. Calatrava 53 votos, el Sr. Zumalacarreui 25, el Sr. Barrio Ayuso 2, el Sr. Argüelles 1. Total de votantes 81. Mayoría absoluta 42. Se anunció quedar elegido Presidente el Sr. D. José Maria Calatrava.

Para primer Vicepresidente obtuvieron votos el Sr. Zumalacarreui 61, Romero 1, Arteta 7, Sancho 10, Alvaro 1, Olózaga 4. Total de votantes 84. Mayoría absoluta 43. Quedó elegido para dicho cargo el Sr. Zumalacarreui.

Para segundo Vicepresidente obtuvieron votos los Sres. Laborda 58, Romero 5, Sancho 2, Vallejo 1, Huagon 1, Arteta 1, Quinto 1, Vila 6, Fuente Herrero 1, Lopez (D. Joaquin) 1. Total de votantes 77. Mayoría absoluta 39. Quedó electo el Sr. Laborda.

Para tercer Vicepresidente obtuvo el Sr. Lopez (D. Joaquin Maria) 53 votos de 71 votantes, y quedó electo.

Para cuarto Vicepresidente obtuvieron votos los Sres. Cortina 56, Sancho 1, Benavides 4, Lujan 1, Luzuriaga 1, Alcon 1, Arteta 8, Leal 1, Barrio Ayuso 1. Total de votantes 74. Mayoría absoluta 38. Quedó electo el Sr. Cortina.

Para primer Secretario obtuvieron votos los Sres. Caballero 51, Inigo 1, Egaña 4, Villaba 1, Temprado 10, Sanchez de la Fuente 1, Roda 1, Coruña 1, Benavides 1. Total 71. Mayoría absoluta 36. Quedó electo el Sr. Caballero.

Para segundo Secretario el Sr. Roda obtuvo 56 votos, el Sr. Lujan 6, y los Sres. Mestre, Arteta y otro Diputado 1. Total de votantes 65; mayoría absoluta 33. Quedó electo el Sr. Roda.

Para tercer Secretario resultó electo el Sr. Moya por 43 votos del total de 66 votantes.

Para cuarto Secretario el Sr. Felia por 52 votos del total de 69 votantes.

Ocuparon en seguida sus asientos los Sres. Secretarios nuevamente elegidos, y antes de ocupar el suyo el Sr. Calatrava prestó juramento en manos del Sr. Presidente interino. Acto continuo los Sres. Diputados, empezando por los Vicepresidentes se acercaron á la mesa de dos en dos, e hincándose de rodillas al lado derecho del Sr. Presidente y poniendo la mano sobre el libro de los Evangelios prestaron juramento en manos de dicho señor.

Concluido este acto, dijo

El Sr. PRESIDENTE: Hállase constituido el Congreso, lo cual se avise al Gobierno y al Senado. (Despues de una breve pausa añadió):

Señores, agraciado con la alta honra que me ha dispensado el Congreso, tan sin mérito para ello, no acierto á expresar mi reconocimiento, aunque mi corazon sabe apreciar esta honra en

todo el valor que tiene. Sirvase el Congreso aceptar el homenaje de mi gratitud y la sincera protesta de que siempre constante en mis principios, no omitiré esfuerzo alguno para corresponder á su confianza lo mejor que me sea posible; pero añado que al honrarme el Congreso con este cargo, se ha impuesto la obligacion de mirar con indulgencia las faltas en que involuntariamente pueda incurrir; procuraré ser exacto é imparcial en el desempeño de mis deberes; mas necesito para ello que todos los Srs. Diputados, como se lo suplico, me auxilien con su prudencia: yo confío en este auxilio, sin el cual dé poco ó nada servirán mis buenos deseos. Tengo el honor de proponer al Congreso, que su primera resolucion sea un voto de gracias á los Sres. Presidente y Secretarios provisionales en gracias del acierto con que han desempeñado sus cargos.

Hecha la pregunta de si se acordaba un voto de gracias á los Sres. Presidente y Secretarios interinos, así se acordó.

El Sr. PRESIDENTE: Que se declare y conste que es por unanimidad, si así es.

El Sr. conde de las NAVAS: No, Sr. Presidente, que yo no lo voto.

El Congreso acordó, á propuesta del Sr. Presidente, que mañana á primera hora se reuniría para celebrar el sorteo de las secciones.

Quedaron sobre la mesa para discutirse mañana los siguientes dictámenes de la comision de Actas.

Primero de las de las provincias de Valladolid: segundo de Pontevedra: tercero de Palencia, segundas elecciones.

El Sr. PRESIDENTE: Señores, segun el anuncio que se hizo en la junta extraordinaria, se ha presentado una proposicion que por su importancia parece que conviene se de conocimiento al Congreso.

El Sr. Secretario Feliu ocupó la tribuna y leyó una proposicion suscrita por 85 Sres. Diputados, en la que se propone el siguiente mensaje á S. M.

Señora: El Congreso de los Diputados que acaba de constituirse solemnemente, se apresura á dirigir su voz á V. M. para felicitarla por el fausto y extraordinario suceso de Vergara, que debiendo contribuir á afianzar el trono legitimo, promete á la nacion española una paz gloriosa y estable y el triunfo completo de las instituciones que se ha dado.

Todas las provincias han recibido con señales las mas positivas y espontáneas de una alegría sin ejemplo en esta época la noticia de haber dejado las armas y reconocido al Gobierno de V. M. los que en las Vascongadas le habian hecho hasta aqui la guerra; y por todas partes se muestra la merecida y general gratitud al ilustre general Espartero que ha llevado á término felix tan difíciles negociaciones.

El Congreso no admira solo en él, como otras veces, el valor, las cualidades militares y el singular prestigio á que se deben en tanta parte los dias de gloria que ha dado á la patria el valeroso y constante ejército nacional, sino tambien la destreza con que se ha conducido en tan grave crisis, la prudencia tan difícil de guardar en ciertas ocasiones, la entereza y la resolucion tan necesaria en otras; sobre todo, el sentimiento tan esencialmente español de amor á la independencia de su nacion, del que todos sin distincion han participado, y que ha hecho inútiles por lo menos agenas garantías, y el profundo y sincero respeto que en momentos tan solemnes y decisivos ha mostrado á la Constitucion y á los poderes del Estado, y que en vez de menguar aumenta el valor de su palabra empeñada.

Esta palabra prodigiosa de un soldado español que ha bastado para que dos ejércitos enemigos se abracen á ejemplo de sus generales con mútua y absoluta confianza, la mira, Señora, el Congreso como una gran deuda nacional, y está resuelto á pagarla por su parte, no solo con la debida fidelidad, sino con cuanta generosidad quepa en el círculo de sus facultades.

Asi que, no solo ratificará, si es necesario, los empleos y grados de aquellos á quienes por el convenio de Vergara le han sido reconocidos, sino que con preferencia á cualquier otro asunto, por grave y urgente que sea, se dedicará á examinar el proyecto de ley que el Gobierno de V. M. ha tenido á bien anunciarle sobre los fueros de las provincias Vascongadas, dispuesto á otorgar todo lo que sin oponerse á la Constitucion vigente pueda contribuir á su prosperidad. Mientras tanto tiene el Congreso la honra de anticipar á V. M. la seguridad de que el objeto de sus deliberaciones será siempre la pacificacion general, que solo puede considerarse completa y duradera cuando se consultan y concilian del mejor modo posible los intereses de la España. Palacio del Congreso á 10 de Setiembre de 1839.

El Sr. PRESIDENTE: Cualquiera de los señores autores de la proposicion tiene derecho á apoyarla.

El Sr. OLOZAGA manifestó que pensaba haberla apoyado; pero que creyéndolo ocioso por estar bien persuadido de que todos los Sres. Diputados estaban animados del mejor celo en favor de la proposicion, renunciaba la palabra.

Se preguntó al Congreso si se tomaria en consideracion y resolvió afirmativamente.

No habiendo ningun Sr. Diputado que pidiera la palabra en contra, se puso á votacion y fue aprobada por unanimidad.

Se leyó en seguida la lista de los señores que han de componer la diputacion que ha de presentar á S. M. el referido mensaje, y son los siguientes señores: Zumalacarrégui, Egaña, Luzuriaga Huagon, Arteta, Calatrava, Aquino Amat, Fuente Audres, Temprado, Estrada, La-Calle y los Secretarios Feliu y Moya.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se reunirá el Congreso á las doce para proceder al sorteo de las secciones: estas nombrarán las comisiones que el reglamento previene.

Se levanta la sesion.

Eran las siete menos cuarto.

MADRID 10 DE SETIEMBRE.

Direccion general del Real tesoro.

Los capitalistas que á consecuencia de lo resuelto por S. M. en Real orden de 9 del corriente, inserta en la Gaceta de ayer, deseen hacer proposiciones para anticipar al tesoro las sumas que tengan por conveniente, á fin de cubrir los 14 millones de reales que se consideran indispensables en el presente mes para atender á parte de las urgencias mas perentorias al servicio militar, podrán remitirlas por escrito á esta direccion general hasta el 18 del mismo mes, en el concepto que para el reintegro

serán aplicados, segun la misma Real orden determina, los productos de las rentas y contribuciones ordinarias, la parte disponible de la extraordinaria de guerra, y giros sobre las cajas de las provincias de Ultramar, pagados en el órden que correspondia á los hechos hasta el dia.

Direccion general del Tesoro público.

La comision de víveres para el ejército hizo una remesa de billetes del tesoro á Vigo por el correo que salió de esta corte en 24 del mes último, cuyo pormenor es el siguiente: y habiéndose anunciado oficialmente que fue quemada la correspondencia que partió para la carrera de Galicia el citado dia, se anuncia al público por medio de la Gaceta que no serán admitidos en el caso de que se hubiese salvado alguno.

24 billetes série 4.^a núm. 2749 á 2772
15. id. série 5.^a núm. 3268 á 3280

REMITIDOS.

Madrid 10 de Setiembre de 1839.

Muy Sr. mio y de mi mayor estimacion y aprecio: La secretaria del ministerio de la Guerra acaba de dar un testimonio de elevados sentimientos y notoria ilustracion, propia solo de una lealtad acrisolada, y yo creo faltaria á la justicia si no la hiciera pública recorriendo el velo con que cubre su generoso desprendimiento á favor de la benemérita clase que simboliza y presenta las glorias y heroismo del ejército nacional; así ruego á V. se sirva insertar en la Gaceta de mañana, si es posible, la comunicacion que me ha dirigido en el dia de hoy, entregando al mismo tiempo la cantidad de 50 rs. vn. para el establecimiento de inválidos de mi cargo; manifestando con este rasgo tan español como propio de la primera corporacion militar la parte que toma en el gozo general por el suceso mas grandioso que ofrece la historia y que eleva á esta nacion á un grado inconcebible de grandeza, inmortalizando al mismo tiempo á sus guerreros y al esclarecido general duque de la Victoria, tan grande en proporcionar la paz como en hacer la guerra.

La modestia tiene sus límites, y el Sr. subsecretario y señores oficiales de la secretaria dicha, recibiendo toda mi gratitud, dispensarán haga público lo expresado. S. S. S. Q. S. M. B. Palafox, duque de Zaragoza. Sr. editor y director de la Gaceta de Madrid.

El subsecretario, los 14 oficiales y el archivero del ministerio de la Guerra B. L. M. al Excmo. Sr. duque de Zaragoza, y tienen el honor de manifestarle que participes de la viva satisfaccion que han experimentado todos los buenos españoles al saber los faustos sucesos de Vergara que aseguran la próxima conclusion de la guerra civil, desean con tan plausible motivo dar una ligera muestra de los fraternales sentimientos que los animan hácia los beneméritos militares inutilizados en la lucha actual. Con este fin ofrecen á los individuos de la clase de tropa que reunidos en el cuartel de inválidos de esta corte bajo la respetable direccion de V. E. representan aquella clase tan digna de la gratitud de la patria, lo que hubieran destinado á celebrar en otra forma un hecho que ha colmado sus corazones de alegría. Secretaria de la Guerra á 9 de Setiembre de 1839. Es copia. Palafox.

Sr. redactor de la Gaceta: Muy Sr. mio: De regreso temporalmente á mi patria, he tenido ocasion de ver los extractos publicados en la Gaceta sobre mi viaje á Holanda y Bélgica, en los cuales tanto ha favorecido V. á su autor, y con particularidad en el primer artículo inserto en el número de 13 de Junio. Pero una indicacion general que hace V. en él, lamentándose de que se publiquen por autores españoles obras en lengua francesa, aunque haciéndose cargo al mismo tiempo de las razones que para esto puedan tener, me ha perjudicado en la opinion de algunos de mis compatriotas, que ignoran los motivos de mi resolucion en esta parte. Creo pues que no serán supérfluas algunas ligeras explicaciones, y que V. se dignará de admitirlas en su periódico.

Cuando en el año 1836 me decidí á publicar el resultado de mis observaciones en los Estados-Unidos de la América del Norte, que he recorrido con la única y exclusiva idea de reunir algunas noticias útiles á mi patria, lo hice en castellano no obstante hallarme en Paris, y ser allí las impresiones en nuestra lengua mucho mas caras que en la francesa. Ademas resulta de hacerlo así el grave inconveniente para el autor de que su obra en castellano ni halla editor para su expedicion, ni es anunciada con recomendacion en los periódicos, ni hacen de ella las revistas extractos criticos sino con grandes empeños, y de consiguiente muere antes de haber sido conocida. No obstante todos estos inconvenientes, y movido solo por el deseo de que sirviese en mi patria, yo di mi viaje á luz en castellano: mas al disponer los cajones para remitirla, supe que estaba prohibida la entrada de libros impresos fuera en nuestra lengua. Tuve entonces que recurrir á S. M. por una gracia especial, para cuya concesion me favoreció con su ilustrado influjo el Sr. D. Alejandro Olivan; pero la Real orden que me ha sido comunicada, no lo fue á las aduanas del reino, y por esto y las dificultades de las comunicaciones, hubo tales retardos hasta la llegada de mi obra á Madrid, que antes de ser allí conocida ya estaba publicada en Paris una edicion francesa, que me compró un editor, y circulaban por el Norte de Europa dos ediciones mas, contrahechas en Bruselas. Mas al fin mi obra fue conocida en España, gracias á la numerosa distribucion de ejemplares que gratuitamente hice á mis amigos desde el extranjero y durante mi permanencia en Madrid á muchas corporaciones y á todas las diputaciones provinciales por medio de los Sres. Diputados á Cortes.

A fines de 1838 de vuelta de mi viaje á Holanda y Bélgica, que emprendí espontáneamente con el mismo fin de reunir noticias útiles á mi patria, no queriendo publicarlas en castellano en Paris por no tropezar con los inconvenientes de la vez pasada, me propuse remitir el manuscrito á Madrid cediéndole al establecimiento de sordo-mudos, para que en su imprenta se publicase á beneficio del mismo. Así lo hice en cuanto pude disponer de dicho manuscrito, que expedí á trozos por conducto de los correos de las embajadas de Francia y de Inglaterra. Empero varias y poderosas consideraciones exigian

tambien de mí la publicacion de la obra en frances para corresponder de algun modo á las atenciones esmeradas y á las recomendaciones eficaces que para todas las cortes extranjeras, he debido al Gobierno frances, á los Monarcas y Gobiernos de los países que he visitado, al instituto Real de Francia que me honró con sus instrucciones, á varias sociedades científicas que me recomendaron á sus corresponsales, y á un gran número de sabios franceses y extranjeros que me distinguieron y obsequiaron de mil modos, y que deseando conocer el resultado de mis investigaciones, esperaban que las publicase en la lengua mas universal de Europa. Ademas este medio me ofrecia las ventajas de tener un editor acreditado para mi obra, y sin lo cual ninguna se vende en Francia; informes favorables sobre ella de sociedades literarias, artículos criticos en las revistas y anuncios, con extractos anticipados á la publicacion en los periódicos diarios. Mi obra salió pues á luz en frances á principios de este año, pero habiendo remitido al mismo tiempo el manuscrito en castellano á Madrid.

Deseoso yo que la edicion española fuese mas beneficiosa para el establecimiento de sordo-mudos y mas útil al público que la francesa, la enriquecí con un apéndice mas considerable de documentos; y considerando ademas que esta primera idea podia ser mejorada en beneficio de mi patria en general, y del colegio de sordo-mudos en particular, hice imprimir el prospecto de una coleccion de viajes y noticias interesantes sobre establecimientos benéficos, cuyos dos primeros tomos serian los del viaje á Holanda y Bélgica; el tercero la traduccion al castellano de la noticia sobre las cárceles de Inglaterra, Escocia y Suiza, recientemente publicada por el Gobierno frances con las mismas láminas que me permitió este hacer tirar de mi cuenta, y que ya van caminando para Madrid &c.

La Real sociedad económica matritense, á cuyo cargo se halla el colegio de sordo-mudos, acogió con gusto mi idea; y deseosa de hacerla fructificar del mejor modo posible en beneficio del establecimiento, ha comenzado á dar los pasos conducentes para extender la suscripcion. Tengo noticia de que muchas personas se interesan en la empresa, y que el Gobierno de S. M. no dejará de favorecerla; pero hasta ahora no ha sido posible dar á luz los dos primeros tomos del viaje, por mi cuidado, y á los cuales seguirán inmediatamente los otros en cuanto se me pidan.

Esta es, Sr. redactor, la sucinta y fiel relacion de los hechos. Yo espero que ella convencerá á cuantos la lean, que si mi obra ha llegado á ser conocida en frances y no en castellano, no ha sido por culpa mia. En mis viajes, en mis publicaciones, he invertido una parte considerable de mi fortuna. Si hubiese hallado en Paris un editor que quisiese imprimir mis obras en castellano, se las hubiera cedido gratis, con la sola condicion de introducir las inmediatamente en España. No siendo posible este medio, pudiera haber adoptado el de un contrato con un librero español; pero he preferido cederlas á un establecimiento benéfico que pide á la vez ocupacion para sus alumnos y fondos para su sostenimiento.

Sírvase usted dispensarme estas explicaciones, y ordenar á su reconocido y atento servidor Q. B. S. M. Santiago 28 de Agosto de 1839. Ramon de la Sagra.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Búrgos 8 de Setiembre. A las seis de la tarde del dia de ayer entró en esta capital el comandante que fue D. Epifanio Carrion con los dos pequeños escuadrones con que pasó el Ebro; y se ha adherido al convenio del Excmo. Sr. duque de la Victoria con el teniente general D. Rafael Maroto.

Son tan vehementes los deseos de la paz, que casi la poblacion entera se hallaba esperándolos extramuros, y no obstante el gran concurso reinó el mayor órden y en los semblantes estaba retratada una alegría difícil de expresar.

Como 80 caballos y una compania de Laredo venian con los que acaban de reconocer la causa de la legitimidad; y otros dos escuadrones brillantísimos de ligeros se hallaban formados en el Espolon con la música de la Milicia nacional para su recibimiento, que se verificó á la hora precitada.

Es de creer que muy en breve salgan para unirse á la division castellana que está acantonada en Casa la Reina é intermediaciones, y de la que han pasado ya algunos licenciados para sus casas.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 10 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 29 con cupones al contado: 29 $\frac{7}{8}$, 30, 29 $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$, $\frac{5}{8}$ y 29 $\frac{1}{4}$ á v. f. ó vol. y firme: 30 $\frac{1}{2}$, 29 $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$ y 30 á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{4}$ y 1 por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 12 al contado.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 5 $\frac{1}{2}$ nuevas al contado: 9 $\frac{3}{8}$ á 30 d. f. ó vol.: 6 $\frac{1}{2}$ á 60 idem: 6 $\frac{3}{8}$ á 35 idem á prima de $\frac{5}{8}$ por 100 nuevas.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 38 $\frac{1}{2}$.
Paris, 16-4.
Coruña, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 d.
Granada, 1 $\frac{1}{2}$ á $\frac{1}{2}$ id.
Málaga, $\frac{1}{2}$ b.
Santander, par din.
Santiago, 1 $\frac{1}{2}$ á 2 d.
Sevilla, $\frac{3}{4}$ á $\frac{7}{8}$ id.
Valencia, $\frac{1}{2}$ b.
Zaragoza, $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.